

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

EN LO PRINCIPAL: PRESENTAN AVENIMIENTO Y SOLICITAN APROBACIÓN.
PRIMER OTROSÍ: SE ACOMPAÑA CERTIFICADO QUE DA CUENTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO. **SEGUNDO OTROSÍ:** SOLICITAN COPIAS AUTORIZADAS.

**H. COMISIÓN ARBITRAL
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL
"CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO"**

RUTH ISRAEL LÓPEZ, Abogada Procurador Fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el FISCO DE CHILE -MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y **JAVIER GONZALEZ GARCÍA**, abogado, en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BÍO BÍO S.A., en los autos arbitrales caratulados "**Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A. con Fisco de Chile, Ministerio de Obras Públicas**", al Sr. Presidente de la H. Comisión Arbitral respetuosamente decimos:

Que las partes, de común acuerdo, hemos llegado a un avenimiento a fin de poner término al presente juicio, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S. A., reclamó en autos en contra de la Resolución DGOP (Ex) N° 712 que impuso 18 multas de 450 UTM cada una, por incumplir el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, desde el día 01 de agosto de 2016 hasta la fracción de día del 18 de agosto del mismo año, conforme a lo establecido en los artículos 1.9.2.7 y 1.8.12 Tabla N° 4, literal b) de las Bases de Licitación del presente contrato.

SEGUNDO: Que el Fisco de Chile - Ministerio de Obras Públicas, ha alegado en este arbitraje la legalidad y procedencia de las multas aplicadas, y la correlativa obligación al pago de la Sociedad Concesionaria.

TERCERO: Que en audiencia del día 9 de noviembre del presente año, las partes informaron a la H. Comisión Arbitral que se encontraban conversando para acercar sus posiciones con respecto al presente litigio.

CUARTO: Que la Sociedad Concesionaria, en línea con lo planteado ante la

1 Comisión Arbitral, con fecha 12 noviembre de 2018 realizó una propuesta de
2 avenimiento al Fisco de Chile- Ministerio de Obras Públicas consistente en pagar el
3 30% del importe total de las multas, que alcanza al equivalente a UTM 2.430.
4 **QUINTO:** Que el Fisco de Chile, recibió la propuesta de avenimiento de la Sociedad
5 Concesionaria, la estudió y, en definitiva, la aprobó por Acuerdo del Consejo de
6 Defensa del Estado de fecha 4 de diciembre de 2018.
7 **SEXTO:** En virtud de lo expuesto y estando debidamente facultados para ello,
8 venimos en presentar el siguiente avenimiento alcanzado por las partes en el
9 presente Juicio Arbitral, solicitando a la Comisión Arbitral se sirva aprobarlo, en los
10 siguientes términos:
11 a) La Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., pagará al Fisco de Chile-
12 Ministerio de Obras Públicas la suma única y total de 2.430 UTM, equivalentes
13 al 30% del monto total al cual ascienden las multas impuestas por Resolución
14 DGOP (E) N° 712, de 20 de febrero de 2018, dentro de los sesenta días
15 siguientes a la notificación de la resolución que apruebe el presente
16 avenimiento por la H. Comisión Arbitral; y
17 b) Cada parte pagará sus costas personales, y las costas procesales generadas
18 por el arbitraje serán pagadas por mitades.
19 **SÉPTIMO:** En razón del presente avenimiento, las partes acuerdan poner término
20 al presente juicio, y la demandante, por medio de su mandatario debidamente
21 facultado para ello, renuncia a cualquiera acción que pudiera corresponderle por los
22 hechos materia del mismo.
23 **OCTAVO:** Los comparecientes se otorgan, recíprocamente, el más amplio, total y
24 completo finiquito respecto de todos y cada uno de los hechos que motivaron el
25 presente Juicio Arbitral, declarando, en consecuencia, que no tienen cargos ni
26 reclamos de ninguna especie que formularse al respecto.
27
28 **POR TANTO,**
29 **A LA H. COMISION ARBITRAL SOLICITAMOS:** Tener por presentado el
30 avenimiento alcanzado en el presente arbitraje y aprobarlo en todas sus partes, y
31 con su mérito poner término al juicio.
32 **PRIMER OTROSÍ:** Pedimos a la H. Comisión Arbitral, tener por acompañada copia
33 autorizada del Acuerdo adoptado por el Consejo de Defensa del Estado, de fecha 4
34 de diciembre de 2018, referido en lo principal.
35 **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicitamos a la H. Comisión Arbitral, disponer que se otorgue

X 292



- 1 copia autorizada de este avenimiento y de la resolución que en él recaiga, a la parte
- 2 que lo solicite y a su costa.
- 3 Ri 1605-18.

Javier Ignacio
González
García

Firmado digitalmente
por Javier Ignacio
González García
Fecha: 2018.12.17
10:21:34 -03'00'

ERNESTINA
RUTH
ISRAEL
LOPEZ

Firmado digitalmente
por ERNESTINA RUTH
ISRAEL LOPEZ
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A.,
ou=Terms of use at
www.esigna.com/
acuerdo/termos,
cn=ERNESTINA RUTH
ISRAEL LOPEZ,
email=ruth.israel@cde.cl
Fecha: 2018.12.17
10:21:36 -03'00'



CERTIFICADO

CERTIFICO, que en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2018, el Consejo de Defensa del Estado adoptó el siguiente acuerdo: *“Aprobar la proposición de transacción planteada en relación con el reclamo presentado por la Sociedad Concesionaria Valles del Bio Bio S.A., de una cuantía de 8.100 UTM, en el sentido que la concesionaria pagará al Fisco el equivalente a 2.430 UTM, soportando cada parte pagará sus costas”.*

Santiago, 17 de diciembre de 2018

Nº 1.031-18




KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO